REVISADO ENERO 2014

Manual Del Reclamante

COMISIÓN DE INDEMNIZACIONES PARA VÍCTIMAS DE DELITOS DE MINNESOTA

OFICINA DE PROGRAMAS JUDICIALES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MINNESOTA

MANUAL DEL RECLAMANTE

Le agradecemos que haya presentado un reclamo en la Comisión de Indemnizaciones para Víctimas de Delitos de Minnesota *(Minnesota Crime Victims Reparations Board)*. La Comisión de Indemnizaciones es una agencia del estado que asiste a las víctimas de delitos violentos con una parte de sus pérdidas financieras. Este manual es para las víctimas de delitos, o sus familiares, que hayan solicitado asistencia al programa de indemnizaciones. Lea toda la información que se incluye en el presente manual. Le ayudará a comprender cómo funciona el programa y de qué tipo de asistencia financiera podría disponer.

¿Cómo me comunico con la Comisión de Indemnizaciones?

El personal de Indemnizaciones está disponible para atender su llamada o ayudarlo personalmente durante el horario habitual de oficina. Mencione el número de su reclamo cuando nos llame o escriba. Para verificar el estado de su reclamo o solicitar autorización previa de un gasto llámenos.

Horario habitual de oficina:
de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes

651-201-7300 (oficina central)
888-622-8799 (línea gratuita)
651-205-4827 (teléfono de texto para personas sordas o con dificultades auditivas)

La oficina de la Comisión de Indemnizaciones para Víctimas de Delitos de Minnesota se ubica en el piso veintitrés de Bremer Tower. La dirección postal es:

Oficina de Programas Judiciales
Crime Victims Reparations Board
445 Minnesota Street, Suite 2300
St. Paul, MN 55101-1515

La Comisión de Indemnizaciones para Víctimas de Delitos es un programa de la Oficina de Programas Judiciales de Minnesota.

Índice

1 ¿Cómo me comunico con la Comisión de Indemnizaciones?

5 ¿Cuánto tiempo llevará procesar mi reclamo?

5 ¿Cuándo recibiré mi cheque?

6 ¿Qué sucede si tengo gastos adicionales luego de mi pago?

6 ¿Qué sucede si tengo otro seguro o asistencia médica?

7 ¿Debo solicitar los descuentos o los servicios de beneficencia que ofrece el hospital?

7 ¿Cómo puedo obtener una autorización previa para los gastos?

7 ¿La Comisión cubre gastos de traslado?

7 ¿Qué sucede si mis pérdidas son menores de $50?

8 ¿Cuál es el pago máximo?

8 ¿Qué tipos de gastos están cubiertos?

8 ¿Por qué la Comisión ha pagado sólo una parte de mis gastos médicos, odontológicos y de salud mental? ¿Debo pagar el monto restante?

9 ¿Están cubiertos los exámenes médicos por abuso sexual?

10 ¿Reúno los requisitos para terapia de salud mental?

11 ¿Qué sucede si falto al trabajo como consecuencia del delito?

13 ¿Qué sucede si no puedo completar mis estudios debido al delito?

13 ¿Qué gastos están cubiertos para los familiares de una víctima fallecida?

14 ¿Cuál es el pago máximo para los gastos funerarios?

15 Pérdida del respaldo económico

16 ¿Puedo obtener un reembolso por los costos de transporte?

17 ¿Qué gastos están cubiertos por rescatar un niño secuestrado?

17 ¿Están cubiertos mis costos adicionales por cuidado de menores?

18 ¿Puedo contratar a alguien para que me ayude con los servicios domésticos?

18 Limpieza de la escena del delito

18 ¿Qué gastos no están cubiertos?

19 ¿Por qué se redujo el monto del pago de mi reclamo por mala conducta contributiva?

20 ¿Cómo toma las decisiones la Comisión?

20 ¿Cómo solicito una reconsideración de una reducción o desestimación de mi reclamo?

20 Audiencias administrativas

21 ¿Qué sucede si recibo dinero del agresor, un pago de seguro o una demanda?

21 Restitución

21 ¿Qué otros servicios están disponibles para las víctimas de delitos?

¿Cuánto tiempo llevará procesar mi reclamo?

El proceso y pago de un reclamo demora aproximadamente cuatro meses. No dude en comunicarse con nuestra oficina para verificar el estado de su reclamo si no ha recibido el pago en un plazo de cuatro o cinco meses. Además, si se muda o cambia su número de teléfono, asegúrese de proporcionarnos inmediatamente su dirección y número de teléfono nuevos.

Luego de haber recibido el formulario del reclamo, se asigna un número de registro de reclamo y un especialista en reclamos. Para garantizar que se cumplan todos los requisitos de elegibilidad, se contacta a una autoridad policial. Si existe alguna duda sobre la elegibilidad, el reclamo vuelve a la Comisión para su revisión. Si el reclamo cumple con todos los requisitos de elegibilidad, se envían las facturas a los proveedores de los servicios (por ejemplo, hospitales) que figuran en su formulario. Si ha solicitado compensación por salarios perdidos, se le enviará un formulario a su empleador para verificar el monto del salario perdido. Es posible que se le solicite información adicional. Si no ha enumerado todos sus gastos en el formulario del reclamo, envíenos una lista completa.

El especialista asignado revisará los reclamos para asegurarse de que los gastos reclamados correspondan a servicios razonables y necesarios relativos al delito y que todas las otras posibles fuentes de pago, como su seguro, se hayan utilizado primero. El especialista en reclamos calculará el monto del pago y preparará una nota de pago.

¿Cuándo recibiré mi cheque?

Una vez que se haya calculado su pago, se le enviará una nota de pago por correo. Comuníquese con su especialista en reclamos si hubiera un error en la nota de pago.

El Departamento de Finanzas le abonará los pagos directamente a usted o, si tuviera una factura impaga, a sus proveedores de servicios. Si los fondos del programa están disponibles, se enviarán los cheques por correo aproximadamente tres semanas después de que usted haya recibido la nota de pago. Si los fondos del programa no están disponibles, puede haber una demora en el pago de su reclamo.

¿Qué sucede si tengo gastos adicionales luego de mi pago?

La Comisión de Indemnizaciones archiva reclamos de manera permanente y los puede reabrir en cualquier momento. Si tiene gastos adicionales relacionados al delito que no se hayan abonado con su primer pago, puede presentarlos a la Comisión para obtener un pago suplementario. Envíe las facturas adicionales o una carta donde explique los gastos adicionales.

Los gastos continuos como la terapia de salud mental, el tratamiento quiropráctico y los salarios perdidos se pagan trimestralmente. La pérdida de respaldo económico se paga anualmente.

¿Qué sucede si tengo otro seguro o asistencia médica?

En primer lugar deberá utilizar todas las otras fuentes de pago que tenga a su disposición, como el seguro médico o la asistencia médica. Si su plan de salud sólo cubre ciertos médicos o clínicas dentro de una red, deberá utilizar esos proveedores.

Importante: Si ha utilizado un proveedor que no estaba cubierto por su seguro médico, se le exigirá que cambie a un proveedor que sí lo esté. La Comisión pagará las facturas que se hayan acumulado antes de haber recibido la información sobre esta política que aparece en el presente manual.

Asistencia médica (M.A.)

Es posible que los reclamantes que poseen M.A. no reciban el pago de los gastos médicos ya que M.A. generalmente cubre esos gastos. Los reclamantes que pueden ser elegibles para M.A. deben solicitarla y completar el proceso de solicitud.

Si se suspende M.A. o no entra en vigencia de inmediato y el reclamante es responsable personalmente de las facturas médicas, la Comisión pagará esas facturas.

¿Debo solicitar los descuentos o los servicios de beneficencia que ofrece el hospital?

La mayoría de los hospitales ofrecen una tarifa con descuento para los pacientes que no poseen seguro médico y cumplen con ciertas pautas sobre ingresos. La Comisión exige que todos los reclamantes soliciten este descuento antes de que la Comisión emita un pago. Comuníquese con la Comisión una vez que el hospital haya aplicado el descuento en su cuenta o que haya determinado que usted no es elegible.

¿Cómo puedo obtener una autorización previa para los gastos?

Cuando usted lo solicite, su especialista en reclamos puede realizar una autorización previa para el pago de procedimientos médicos, atención odontológica, terapia de salud mental o gastos funerarios. Deberá obtener una autorización previa del especialista en reclamos para asegurar el pago de ciertos gastos como ortodoncia, cirugía reconstructiva, tratamiento quiropráctico y servicios de salud mental. Si su reclamo cumple con todos los requisitos de elegibilidad de la Comisión, se le puede enviar al proveedor una carta por fax que garantice el pago de un monto aprobado. Comuníquese con su especialista en reclamos al 651-201-7300 o al 1-888-622-8799 para solicitar la autorización previa.

¿La Comisión cubre gastos de traslado?

La Comisión no cubrirá los gastos de traslado, aun si esta situación es necesaria como consecuencia del delito.

¿Qué sucede si mis pérdidas son menores de $50?

Para ser elegible para recibir indemnizaciones, las pérdidas en dinero en efectivo que usted haya tenido deberán superar los $50. Si sus pérdidas son menores de $50 luego de que el seguro haya pagado su parte, recibirá una carta que le informará que su reclamo se ha colocado en estado inactivo. Si sufre más pérdidas sobre las cuales no tengamos información, o si incurre en gastos adicionales que no están incluidos en el formulario de solicitud original, comuníquese con nuestra oficina.

¿Cuál es el pago máximo?

El monto máximo de indemnización permitido como consecuencia de un delito es de $50,000. Sin embargo, también hay límites en una cantidad de diferentes tipos de servicios, como terapia, gastos funerarios y salarios perdidos. Muy pocos reclamantes alcanzan el monto máximo.

¿Qué tipos de gastos están cubiertos?

- Hospital y médicos
- Recetas
- Fisioterapia
- Tratamiento quiropráctico (máximo de un año después de la fecha del delito)
- Servicios de salud mental (máximo de $7,500)
- Salarios perdidos
- Funeral (máximo de $6,500 y hasta $1,000 para una lápida)
- Servicios domésticos
- Cuidado sustituto de menores
- Ambulancia
- Prótesis/Silla de ruedas
- Atención odontológica
- Devolución de un niño secuestrado
- Limpieza de la escena del delito
- Remodelación de la casa para facilitar el acceso
- Anteojos (si se rompen durante la agresión)
- Aborto o atención prenatal y parto si el embarazo es la consecuencia de un abuso sexual

¿Por qué la Comisión ha pagado sólo una parte de mis gastos médicos, odontológicos y de salud mental? ¿Debo pagar el monto restante?

La Comisión paga sólo un porcentaje de los gastos médicos, odontológicos y de terapia de salud mental. Se exige al proveedor que cancele el monto restante.

La ley exige a los proveedores que acepten el pago reducido de la Comisión como el pago total y no deben cobrarle a usted el saldo

restante. Si el proveedor trata de cobrarle el saldo a usted, notifíquelo a nuestra oficina inmediatamente.

Si ya ha pagado la factura y la Comisión le está abonando el pago, se le reintegrará en un 100%.

Gastos médicos

La tasa de pago actual para gastos médicos es de 50%. La reducción se aplica a todos los gastos médicos excepto para lo siguiente: exámenes de la vista y anteojos, recetas, prótesis, elementos de rehabilitación, copagos, deducibles y responsabilidades económicas de los pacientes.

Gastos odontológicos

La tasa de pago actual para gastos odontológicos es de 90%. La reducción se aplica a todos los gastos odontológicos, incluidos exámenes, radiografías, extracciones, implantes, tratamientos de conducto, coronas, puentes, dentaduras postizas, etc.

Gastos de salud mental

La tasa de pago actual para gastos de salud mental es de 70%. La reducción se aplica a las entrevistas y pruebas de diagnóstico y a las sesiones individuales, familiares y grupales.

¿Están cubiertos los exámenes médicos por abuso sexual?

Los reclamantes deben primero presentar ante el condado la factura de examen médico por abuso sexual para obtener el pago. Según el Estatuto 609.35 MN, los costos para un examen médico probatorio por abuso sexual deben ser pagados por el condado en el cual se cometió el delito. Generalmente, la oficina del procurador del condado o el departamento de policía administran un fondo para pagar los exámenes por abuso sexual.

La Comisión proporciona cobertura para los exámenes médicos por abuso sexual por encima de lo que paga el condado. Si usted recibe la factura directamente por el servicio, comuníquese con nuestra oficina y le brindaremos ayuda para que le paguen la factura.

¿Reúno los requisitos para terapia de salud mental?

La Comisión pagará las sesiones de terapia para:

- Víctimas
- Familiares (cónyuge o pareja doméstica, padres, hijos, hermanos y abuelos) de las víctimas lesionadas o fallecidas
- Testigos de un delito violento
- Personas que descubran el cuerpo de una víctima de homicidio

Los amigos de la víctima no son elegibles para terapia salvo que hayan presenciado el delito o descubierto el cuerpo.

Procedimiento para la autorización previa de las sesiones

Si necesita una autorización previa para terapia, comuníquese con el especialista en reclamos que se le ha asignado, quien entonces notificará al consejero que la Comisión ya está autorizando el pago para las sesiones de terapia.

Enfermedades ya existentes o no relacionadas

Si su consejero informa a la Comisión que sólo una parte de la terapia trata el delito, o que usted posee una enfermedad ya existente, podría reducirse su pago.

Monto máximo para la Terapia de salud mental de pacientes ambulatorios

El total de gastos acumulados para la terapia de pacientes ambulatorios no podrá exceder la suma de $7,500. Este límite no incluye la internación de pacientes, o la administración de medicamentos.

¿Están cubiertos los servicios de salud mental para pacientes internados?

En casos extremos, la Comisión puede cubrir el servicio de salud mental para pacientes internados. Deberá obtener una autorización previa de su especialista en reclamos para el servicio de pacientes internados y así asegurar el pago por parte de la Comisión. El impacto emocional del delito debe ser el motivo de la internación.

La Comisión no pagará para que un residente de Minnesota salga del estado para recibir servicios psiquiátricos para pacientes internados salvo que circunstancias inusuales así lo exijan. La Comisión tampoco pagará tratamientos contra la dependencia de sustancias químicas.

¿Qué sucede si falto al trabajo como consecuencia del delito?

La Comisión reintegrará a la víctima un monto limitado de ingresos perdidos por el delito. La tasa de pago será aproximadamente igual a los ingresos netos de la víctima (deducidos los impuestos) al momento del delito. La Comisión sólo cubrirá el período de tiempo en el cual usted haya estado incapacitado debido al delito. Su médico o psicólogo deberá verificar su incapacidad y darle una fecha estimada de regreso al trabajo.

Licencia por enfermedad/vacaciones/feriados

La Comisión no reintegrará las licencias por enfermedad, vacaciones y feriados anuales que se hayan utilizado debido al delito. El período de licencia que el reclamante tenga disponible se restará de los salarios perdidos independientemente de si el reclamante utilizó dicho período.

Reclamantes que trabajan por cuenta propia o desempleados

Si usted trabaja por cuenta propia, deberá presentar una copia de la declaración de impuestos estatal y federal del año anterior. La tasa para la pérdida salarial es igual a su ingreso bruto ajustado informado menos los impuestos. Si estaba desempleado al momento del delito, la pérdida del ingreso se basará en su ingreso neto promedio durante los 12 meses anteriores según se certifica en las declaraciones de impuestos, los comprobantes W-2, los talonarios de cheques y otros registros de agencias gubernamentales. No podrá existir ninguna compensación por ingresos anticipados o no informados.

Tiempo empleado en la preparación o testimonio del juicio

La Comisión no cubrirá el tiempo que los reclamantes o víctimas pierdan de su trabajo para asistir a los procedimientos judiciales, comparecer ante el tribunal o reunirse con la policía, abogados u oficiales supervisores.

¿Por cuánto tiempo recibiré los salarios perdidos?

Los salarios perdidos no se pagarán luego de la fecha de regreso al trabajo que haya estipulado el médico o el consejero. Además, el período de tiempo máximo absoluto permitido para los salarios perdidos es de 52 semanas (12 meses). Las víctimas que se encuentren incapacitadas por un período mayor a 6 meses deben solicitar el Seguro Social para Discapacitados.

Horas perdidas que sobrepasan las 40 por semana

La Comisión no pagará más de 40 horas por semana. Por ejemplo, aunque usted tuviera 2 ó 3 empleos y trabajara generalmente 60 horas semanales, la Comisión sólo le pagará 40 horas por los salarios perdidos. Si usted pudiera trabajar en su empleo de tiempo completo pero perdiera trabajo de su empleo de tiempo parcial, la Comisión no le reintegrará sus salarios perdidos.

Familiares de víctimas de homicidio

El cónyuge o pareja doméstica, y los padres de víctimas fallecidas son elegibles para obtener hasta 52 semanas de salarios perdidos. Para solicitudes que excedan un período de tiempo de 6 semanas, un médico o profesional de la salud mental deberá proporcionar una certificación de la incapacidad para trabajar del reclamante. Los hijos, abuelos y hermanos de una víctima fallecida son elegibles para obtener 6 semanas de salarios perdidos. No se permiten prórrogas salvo que existan circunstancias extraordinarias donde el límite suponga alguna dificultad excesiva para el familiar. Las prórrogas deben ser aprobadas por la Comisión.

Familiares de víctimas lesionadas

Se puede reintegrar por salarios perdidos a cónyuges, parejas domésticas, hijos, abuelos y hermanos de una víctima lesionada, como también por gastos razonables para transporte y alojamiento para cuidar a la víctima lesionada. El familiar deberá proporcionar una certificación de un médico o proveedor de servicios de salud mental sobre el hecho de que la víctima requiere atención debido a la lesión producida por el delito. El total de pagos a todos los reclamantes no puede exceder los $5,000 combinados.

¿Son imponibles mis salarios perdidos?

Los salarios perdidos que se paguen a los reclamantes no representan ingresos imponibles según las resoluciones administrativas tributarias Revenue Ruling 85-97 y Revenue Ruling 74-74. Los reclamantes que hayan recibido pagos por gastos médicos no podrán deducirlos en sus declaraciones de impuestos. Los reclamantes que tengan consultas sobre impuestos deberán comunicarse con el Departamento de rentas del estado (State Revenue Department).

¿Qué sucede si no puedo completar mis estudios debido al delito?

La Comisión NO reintegrará a los estudiantes por la pérdida de matrículas, becas o fondos de préstamo para estudiantes aunque deban repetir un semestre debido a un delito cometido contra ellos.

A los estudiantes que hayan sido contratados para un trabajo real que deberían comenzar luego de graduarse se les pagará con una tasa que correspondería a su sueldo inicial de acuerdo a sus futuros empleadores. La Comisión necesitará corroborar con el empleador si la persona ha sido contratada.

¿Qué gastos están cubiertos para los familiares de una víctima fallecida?

La Comisión proporciona la siguiente cobertura a los familiares directos de las víctimas que hayan fallecido como consecuencia de un delito:

Beneficios completos para:

- Padres del fallecido
- Cónyuge o pareja doméstica del fallecido

Los beneficios completos pueden incluir:

- Gastos funerarios
- Apoyo psicológico y recetas relacionadas para personas en duelo
- Gastos médicos vinculados al delito
- Salarios perdidos
- Pérdida del respaldo económico para los dependientes
- Cuidado sustituto de menores

Beneficios limitados para:

- Todos los hermanos del fallecido
- Hijos del fallecido
- Abuelos del fallecido

Los beneficios limitados pueden incluir:

- Apoyo psicológico y recetas relacionadas para personas en duelo
- Seis semanas de salarios perdidos
- Gastos funerarios

¿Cuál es el pago máximo para los gastos funerarios?

La Comisión de Indemnizaciones cubre gastos razonables para el funeral, la cremación o el entierro de hasta $6,500. Este monto puede comprender cualquier costo relacionado con el servicio funerario y de entierro, incluidos: el traslado del cuerpo, el obituario en el periódico, alquiler de salón de la iglesia, comida, etc., siempre que el total no supere los $6,500.

Los reclamantes pueden utilizar hasta $1000 del beneficio máximo del funeral para pagar el boleto de avión o de otro transporte o el alojamiento a los familiares para que asistan al funeral. Estos gastos deben comprobarse con recibos. Un adicional $1,000 esté disponible para una lápida o monumento.

Conmemoraciones

El dinero para conmemoraciones que recibió la familia de la víctima se deduce del costo total cuando se calcula el monto a pagar por gastos funerarios, a menos que el dinero se haya usado con otros fines.

Ayuda General

Los reclamantes que tengan derecho a Ayuda General (G.A.) tal vez gasten más dinero para el funeral que el monto provisto por el beneficio funerario de G.A. La Comisión abonará la diferencia entre el beneficio de G.A. y el costo total por un máximo de $6,500. Excepción: Si el condado que provee beneficios para sepelios tenga algún contribucion máxima de la familia, la Commisión no pagará más que el máximo aporte familiar.

Pérdida de respaldo económico

¿Qué significa la pérdida del respaldo económico?

En casos de homicidio y en caso de ser víctima fatal en accidentes de choques por conducción en estado de ebriedad, choque y fuga, y choque por conducción de un vehículo en forma delictiva, los dependientes de la víctima pueden ser elegibles para pagos por pérdida del respaldo. Por lo general, los dependientes incluyen al cónyuge o a la pareja doméstica y a los hijos menores de 18 años. La persona que posea la custodia de los hijos debe presentar el reclamo.

¿Por cuánto tiempo puedo recibir compensación por pérdida de respaldo económico?

El pago por pérdida de respaldo se abona durante 3 años. Después de dicho período, el personal revisa los reclamos, teniendo en cuenta las necesidades económicas de la familia y la disponibilidad de fondos que tiene la Comisión. Si los ingresos de la familia superan ciertos niveles o si la Comisión tiene escasez de fondos, se suspenden los pagos por pérdida de respaldo y no pueden reanudarse en el futuro.

Además, cuando un hijo menor cumple 18 años, se suspenden los pagos por pérdida de respaldo independientemente del nivel de ingresos de la familia.

Procedimiento

Para solicitar los pagos por pérdida de respaldo, el reclamante debe enviar a nuestra oficina copias de la siguiente información: declaraciones del impuesto federal a la renta del fallecido, los formularios W-2 del fallecido y del cónyuge, y las actas de nacimiento de los hijos. El cónyuge o la pareja doméstica deben proveer una partida de matrimonio u otra documentación que acredite su carácter de pareja doméstica.

En caso de que el fallecido y el cónyuge hayan estado divorciados, envíe una copia de la orden judicial en la que conste el monto que el fallecido debía asignar en concepto de sostén de los hijos/cónyuge (en vez de las declaraciones del impuesto a la renta y los formularios W-2 del fallecido).

¿Cómo se paga la pérdida de respaldo económico?

El pago por pérdida de respaldo económico se realiza una vez por año después de haber verificado que el reclamante aún posee la custodia de los hijos y que aún reclama el pago por pérdida de respaldo. Los reclamantes deben informar a la Comisión de inmediato si dejan de poseer la custodia de los hijos.

¿Cómo se calcula la pérdida de respaldo económico?

El monto del pago por pérdida del respaldo económico se basa en una cuota mensual determinada por la Comisión. La tasa mensual actual es de $350 por dependiente.

¿Puedo obtener un reembolso por los costos de transporte?

Los gastos de transporte que surjan por consultas médicas, sesiones de terapia, odontología, atención quiropráctica, audiencias judiciales, reuniones con abogados y con autoridades judiciales, etc. no se reintegran. No existen estatutos o normas que estipulen el pago de gastos de transporte o de estacionamiento a excepción de los siguientes casos:

- gastos de ambulancia (ver página 8)
- transporte para asistir a un funeral (ver página 14)
- gastos relacionados con el rescate de un niño secuestrado (ver página 16)
- transporte para brindar atención a una víctima lesionada (ver página 12)

Traslado/relocalización de testigos: sin cobertura

La Comisión no pagará los gastos de traslado de testigos a un juicio o para la investigación de un caso ni otros costos de traslado o relocalización para una víctima o un testigo.

¿Qué gastos están cubiertos por rescatar un niño secuestrado?

La Comisión pagará los gastos razonables para la devolución de un niño secuestrado a sus padres o tutor. El niño debe haber sido víctima de un secuestro o de la privación de otro derecho de custodia o de patria potestad. Los gastos están limitados a los gastos de transporte, comida

y alojamiento desde el momento en que el niño fue encontrado hasta la devolución a su hogar. El reclamante debe conservar y presentar los recibos. La Comisión también cubrirá la asistencia psicológica para el niño que sufrió el secuestro y para sus familiares directos.

Honorarios de Abogado/Costos de la investigación

Los costos de contratar un abogado (o investigador privado) para encontrar y rescatar al hijo no están cubiertos.

¿Están cubiertos mis costos adicionales por cuidado de menores?

La Comisión reintegrará a los reclamantes los gastos razonables de cuidado sustituto de menores. Debe ser cuidado de menores que la víctima hubiera estado realizando si no hubiera resultado lesionada o muerta. Los servicios de cuidado de menores no deben ser brindados por una institución autorizada necesariamente. Los servicios pueden ser brindados por un integrante del núcleo familiar o niñera.

Tarifa de pago

Si los servicios de cuidado de menores son los autorizados, se debe pagar la tarifa básica. Si los servicios de cuidado de menores no son los autorizados, la tarifa máxima de cuidado diurno debe ser de $3 por hora y la de cuidado nocturno de $4 por hora.

Además, existe un máximo para el cuidado de un menor durante todo el día de $250 semanales y de $350 semanales para 2 o más menores.

Se le solicitará al proveedor de servicios de cuidado de menores que entregue una lista con las fechas y horas en las que brindó el servicio.

¿Puedo contratar a alguien para que me ayude con los servicios domésticos?

La Comisión reintegrará a los reclamantes los gastos razonables de realizar tareas domésticas en caso de que éstas sean las que hubiera realizado la víctima para sus dependientes si no hubiera resultado lesionada.

La Comisión no pagará por servicios domésticos que lleve a cabo un integrante del núcleo familiar. Las tareas deben ser realizadas por un profesional autorizado.

Limpieza de la escena del delito

La Comisión pagará el costo de la limpieza de un departamento o casa después de un homicidio si le cobran por esta limpieza a un familiar de la víctima. El monto máximo cubierto es de $10,000.

¿Qué gastos no están cubiertos?

Algunos de los gastos que no están cubiertos por la Comisión de Indemnizaciones incluyen:

- Bienes dañados o robados
- Dinero o cheques robados
- Cerraduras nuevas/Dispositivos de seguridad/Sistemas de Alarma
- Matrícula de la escuela
- Gastos de cuidado adoptivo y de albergue
- Llamadas telefónicas de larga distancia
- Honorarios de abogado/investigador privado
- Costos relacionados con el juicio (transporte, llamadas telefónicas, pérdida de horas de trabajo)
- Transporte desde y hacia los lugares de consultas
- Gastos de traslado y de alquiler
- Tratamiento contra la dependencia de sustancias químicas
- Inscripción a un gimnasio
- Terapia de masaje

¿Por qué se redujo el monto del pago de mi reclamo por mala conducta contributiva?

Puede recibir una carta en la que se establece que se redujo su reclamo a cierto monto debido a su mala conducta que contribuyó al ilícito. Por ley, la Comisión debe reducir los reclamos en los que la víctima haya contribuido al incidente con mala conducta o negligencia. La Comisión puede reducir el reclamo en un 25%, 50% o 75%, o puede desestimarlo por completo.

La mala conducta contributiva incluye los siguientes actos que contribuyeron a la lesión:

1. El uso de palabras de confrontación, gestos obscenos o amenazantes, u otra provocación, lo que incluye el uso de signos, colores, símbolos o frases de bandas o grupos racistas.
2. Viajar consciente y voluntariamente en un vehículo conducido por una persona bajo el efecto del alcohol o de una sustancia controlada.
3. El consumo de alcohol o de una sustancia controlada u otra sustancia que altere el estado de ánimo.
4. La posesión ilegal de una sustancia controlada.
5. La planificación, conspiración o intento de usar, adquirir, distribuir o vender ilegalmente una sustancia controlada.
6. Pertenecer o asociarse a una banda o grupo racista.
7. No alejarse ni retirarse de una situación en la que tuvo la posibilidad de hacerlo.
8. Conducir un vehículo no asegurado.

El reclamante es responsable de pagar a sus proveedores de servicios el monto de la reducción por mala conducta contributiva que no abona la Comisión. Si no está seguro de cuál es el monto que debe pagar, comuníquese con nuestro personal al 651- 201-7300 o al 1-888-622-8799.

¿Cómo toma las decisiones la Comisión?

La Comisión está compuesta por cinco miembros designados por el Comisionado del Departamento de Seguridad Pública *(Commissioner of the Department of Public Safety)*. La Comisión se reúne una vez por mes para discutir los casos de reclamos en los que es posible que el reclamante no cumpla con los requisitos de elegibilidad o que los servicios no sean razonables. La Comisión vota para decidir el pago, reducción o desestimación del reclamo. La decisión de la Comisión se basa en los informes policiales y en los expedientes médicos.

Si se reduce o se desestima su reclamo, recibirá una carta en la que se le informarán los motivos. En su carta se incluirá un folleto titulado "Sus derechos de apelación".

¿Cómo solicito una reconsideración de una reducción o desestimación de mi reclamo?

Puede solicitar una reconsideración de la decisión tomada por la Comisión enviando una carta a nuestra oficina dentro de los 30 días. La carta debe indicar que usted está solicitando una reconsideración y el motivo por el que usted cree que la decisión de la Comisión es incorrecta. La Comisión discute todas las solicitudes de reconsideración en su reunión mensual. Los reclamantes pueden asistir a la reunión para discutir su reclamo con la Comisión. Si desea asistir a la reunión, debe llamar al 651-201-7300 o al 1-888-622-8799 para concertar una cita.

Audiencias Administrativas

Si no está satisfecho con la decisión de la Comisión después de su solicitud de reconsideración, puede solicitar una audiencia ante un juez del derecho administrativo estatal. Debe enviar una carta a la Comisión informando que ha solicitado una audiencia. El abogado y el Director de la Comisión asistirán a la audiencia. Debe asistir y puede hacerlo con su abogado si así lo desea. Es posible tener una audiencia por teléfono en caso de que el reclamante resida fuera del área metropolitana.

El juez de derecho administrativo sólo puede hacer una recomendación a la Comisión. Luego, la Comisión discute si acepta la recomendación y toma la decisión final.

¿Qué sucede si recibo dinero del agresor, un pago de seguro o una demanda?

Debe informar a nuestra oficina si ha entablado algún tipo de demanda relacionada al delito, recibe un pago de un seguro o restitución por parte del agresor.

La Comisión tiene el derecho de recuperar el dinero que usted haya recibido de otras fuentes, como de una demanda civil, de un pago de seguro o de una restitución. Si gana un juicio civil y recibe un pago, la Comisión tiene derecho al monto total de las indemnizaciones menos un tercio que corresponde a honorarios de abogado. También puede solicitársele que firme un acuerdo de no enviar más gastos a la Comisión.

Restitución

La Comisión puede solicitar la restitución por parte del agresor. Si la Comisión ya ha pagado indemnizaciones, la corte debe ordenar que se realicen los pagos por restitución directamente a la Comisión. Comuníquese con nuestra oficina al 651-201-7300 o al 1-888-622-8799 si recibe pagos por parte del agresor.

¿Qué otros servicios están disponibles para las víctimas de delitos?

Si necesita otros servicios que no sean de asistencia financiera, una de las siguientes agencias tal vez pueda ayudarlo. Los servicios prestados por los programas de asistencia a las víctimas son confidenciales.

LISTA DE RECURSOS

Oficina de Programas Judiciales
Crime Victims Justice Unit *(Unidad judicial de víctimas de delitos)*
445 Minnesota Street, Suite 2300
St. Paul, MN 55101-1515
651-201-7310 ó 1-800-247-0390

La Unidad judicial de víctimas de delitos *(Crime Victims Justice Unit)* investiga denuncias relacionadas con violaciones de los derechos de la víctima y puede derivarlo a otros programas de asistencia a las víctimas en su área.

Council on Crime and Justice *(Consejo de crimen y justicia)* (sólo en área metropolitana)
General Crime Victim Services *(Servicios para víctimas del delito general)*
822 S. 3rd St. #100
Minneapolis, MN 55415
612-340-5400
Asesoría crisis, apoyo legal, información y derivaciones las 24 horas.

Mothers Against Drunk Driving State Office *(Oficina estatal de madres contra la conducción en estado de ebriedad)*
155 S Wabasha St. #104
St. Paul, MN 55107
651-523-0802 ó 1-800-487-6233

The Minnesota State Bar Association *(Asociación de abogados del estado de Minnesota)*
www.mnfindalawyer.com
La Asociación de abogados proporciona derivaciones a abogados privados en su sitio web.

United Way's 211
651-291-0211
Información y derivaciones las 24 horas

The Minnesota Coalition for Battered Women *(Coalición para mujeres maltratadas de Minnesota)*
60 East Plato Blvd. #130
St. Paul, MN 55107
651-646-6177 o 1-800-289-6177

The Minnesota Coalition Against Sexual Assault *(Coalición contra el abuso sexual de Minnesota)*
161 St. Anthony Ave. #1001
St. Paul, MN 55103
651-209-9993 o 1-800-964-8847

Missing Children of Minnesota *(Niños desaparecidos de Minnesota)*
416 E Hennepin Ave. #217
Minneapolis, MN 55404
612-334-9449 o 1-888-786-9355

Parents of Murdered Children *(Padres de hijos asesinados)*
P.O. Box 516
Circle Pines, MN 55014
651-484-0336

DayOne Statewide Domestic Violence Crisis Line
(Línea de crisis para víctimas de violencia domestica)
1-866-223-1111
Ayuda psicológica por crisis, apoyo legal, informacion de refugio emergencia y derivaciones las 24 horas

Minnesota Alliance on Crime
General Crime Coalition *(Coalición para víctimas del delito general)*
155 S Wabasha St. #104
St. Paul, MN 55107
612-940-8090

Survivor Resources *(Recursos para sobrevivientes)*
651-266-5674
612-673-3951
survivorresources.org